



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00517050- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota del orden 3 (N° NO-2022-00513274-UNC-DGAJ#SG); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en dicha misiva pone en conocimiento acerca del trámite en los autos caratulados "FIGUEROA ALFREDO s/ defraudación contra la Administración Pública - Exp: FCB 46194/2017/TO1";

Que en los referidos autos el tribunal interviniente (Oral N° 1 de esta ciudad) en esta instancia ha notificado a esta Casa la realización de una audiencia para valorar el pedido del imputado de suspensión del juicio a prueba;

Que, como lo expresa el Abogado Asesor en su escrito, a la Universidad sólo le corresponde opinar sobre el ofrecimiento de reparación del perjuicio causado por los hechos por los que está imputado el Sr. Figueroa;

Que el requerimiento de elevación a juicio da cuenta de tres hechos en perjuicio de la Universidad, a saber: con fecha 31 de octubre de 2014, de \$ 2.499,23; con fecha 27 de febrero de 2015, de \$ 1.022,64, y con fecha 31 de marzo de 2015, de \$ 584,36;

Que el imputado realiza un ofrecimiento resarcitorio, calculando una conversión al valor del dólar estadounidense a la fecha de los hechos, de USD 479 que, convertidos a la fecha del ofrecimiento (9-6-22), hacen un total de ARS 60.823,42;

Que, realizado el cálculo en moneda nacional con actualización de la tasa pasiva más el 2% de interés mensual, los importes detallados en el cuarto considerando de la presente arrojan en la actualidad un monto total del perjuicio de \$ 29.435,28;

Que, así entonces, procede aceptar dicho ofrecimiento;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a aceptar el ofrecimiento formulado por el imputado en los autos caratulados "FIGUEROA ALFREDO s/ defraudación contra la Administración Pública - Exp: FCB 46194/2017/TO1", ya que supone un acto de disposición patrimonial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

fv